



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: martes, 05 de Enero de 2021

SUMARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

CALENDARIO LABORAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR
DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 17

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2021

BOP-GU-2021 - 18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

BOP-GU-2021 - 19

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 20

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2021 - 21

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

CALENDARIO FISCAL 2021

BOP-GU-2021 - 22

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 23

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 24

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA FINCAS RÚSTICAS

BOP-GU-2021 - 25

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA 2021

BOP-GU-2021 - 26

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS FAMILIAS DE PERFIL DETERMINADO SUJETAS A EXCEPCIONALIDADES 2021

BOP-GU-2021 - 27

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 115/2020

BOP-GU-2021 - 28

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 29

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2021 - 30

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 31

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

BOP-GU-2021 - 32

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 5/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS BOP-GU-2021 - 33

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 6/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2021 - 34

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 35

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA CANON 2021 BOP-GU-2021 - 36



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

CALENDARIO LABORAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

17

VISTO el texto del Acta suscrita el día 17 de diciembre de 2020, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra por los sindicatos, CC.OO. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS y UGT-FICA, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba el calendario laboral correspondiente al año 2021 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara (código 19000105011981), acta que tuvo entrada el 22 de diciembre de 2020 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del calendario laboral correspondiente al año 2020 del convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 30 de diciembre de 2020. La Delegada Provincial (P.A.) El Secretario Provincial. Art. 14 d) Decreto 79/2019, de 16 de julio. Fdo. José M^a López Ortega.



CUADRO HORARIO PARA 2021 (ORIENTATIVO)													
DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	DIA
1		8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	F.N.	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	F.N.	8 h. 30'	1
2	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	2
3	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'			8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	3
4	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	DOMINGO	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	4
5	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	5
6	8 h. 30'	SABADO	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	F.N.	6
7	8 h. 30'	SABADO	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	DOMINGO	N.L.	7
8	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	5 h.	5 h.	8 h. 30'	5 h.	8
9	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	9
10	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	10
11	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SABADO	5 h.	8 h. 30'	SABADO	11
12	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	5 h.	5 h.	DOMINGO	12
13	8 h. 30'	SABADO	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	13
14	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	14
15	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	15
16	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	16
17	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	17
18	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	SABADO	SABADO	18
19	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	19
20	8 h. 30'	SABADO	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	20
21	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	21
22	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	22
23	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	23
24	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	24
25	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	25
26	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	26
27	8 h. 30'	SABADO	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	27
28	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	28
29	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	29
30	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	30
31	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	F.N.	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	31
HORAS DIAS	147 h. 30' 19	150h. 20	181 h. 30' 23	151 h. 19	150 h. 20	159 h. 30' 20	168 h. 30' 22	173 h. 22	159 h. 30' 20	144 h. 19	154 h. 30' 21	142 h. 30' 18	1904 h. 30' 243

SUMA TOTAL HORAS AÑO: 1904 h. 30'
ANUAL: 168 h. 30'

VACACIONES MEDIA
HORAS TRABAJADAS: 1736 h.

Con objeto de cumplir la jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2021, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 30 de Abril, 4 de Junio, 11 de Octubre y 7, 24 y 31 de Diciembre, no serán laborables. Los días no laborables que se señalan en el párrafo anterior, lo son a título orientativo pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otros distintos.

F.N.: Fiesta Nacional F.R.: Fiesta en Castilla La Mancha F.L.: Fiesta Local
en Guadalajara capital N.L.: No Laborable en Construcción

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2021

18

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [<http://driebes.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Driebes, a 28 de diciembre de 2020. El Alcalde, Javier Bachiller Higuera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

19

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	16.872,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.700,00€
3.	Gastos financieros	350,00€
4.	Transferencias corrientes	5.096,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	16.300,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	60.318,00 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	13.364,00€
2.	Impuestos indirectos	2.160,00€
3.	Tasas y otros ingresos	13.360,00€
4.	Transferencias corrientes	3.951,00€
5.	Ingresos patrimoniales	8.173,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	19.310,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	60.318,00 €

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

ANEXO DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casas de San Galindo 10 de Noviembre de 2020. El Alcalde, Vicente Díaz Gómez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

20

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zarzuela de Jadraque, a 30 de diciembre de 2020. El Alcalde. Fdo.: Miguel Ángel Moreno Casas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

21

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yebra por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes



se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Yebra, 30 de Diciembre de 2020. Fdo. El Alcalde. J. Pedro Sánchez Yebra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

CALENDARIO FISCAL 2021

22

En virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, ha resuelto aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2021 relativo a tributos de carácter periódico y notificación colectiva, y en el que se establecen los siguientes períodos de pago :

CALENDARIO FISCAL 2021

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 4º trimestre 2020:

Del 29 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2021:

Del 12 de marzo de 2021 al 17 de mayo de 2021

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 1er trimestre 2021:

Del 30 de abril de 2021 al 7 de julio de 2021

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica 2021:

Del 2 de julio de 2021 al 6 de septiembre de 2021

Impuesto sobre Actividades Económicas 2021

Del 15 de julio de 2021 al 15 de septiembre de 2021

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 2º trimestre 2021:

Del 23 de julio de 2021 al 27 de septiembre de 2021

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 3er trimestre 2021:



Del 22 de octubre de 2021 al 29 de diciembre de 2021

Los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Plaza San Juan, 1 de esta localidad, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

- a. Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: EUROCAJARURAL ó BANKIA
- b. De forma telemática a través de Internet en la página web www.valdeaveruelo.com (Tasas e Impuestos).
- c. Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En Valdeaveruelo, a 21 de diciembre de 2020. El Alcalde.-D. Alberto Cortés Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

23

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al



de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tordesilos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tordesilos, 23 de diciembre de 2020. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

24

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tordesilos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tordesilos, 23 de diciembre de 2020. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA FINCAS RÚSTICAS**25**

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 23 de diciembre de 2020, la desafectación de las fincas rústicas siguientes, calificadas como bienes comunales

Polígono	Parcela	Paraje
1	1	Contorno
3	17	Peñagorda
4	22	Cerrillo Malo
4	36	Vega Detrás
4	41	Puntal Altillo
10	53	Solana Celadilla
14	37	Cañada Juan Lázaro
14	39	Puntal Peñuela
14	40	Puntal Peñuela
15	11	Loma Lugar
21	6	Magorilla
21	18	Detrás Loma
21	21	Detrás Loma
21	26	Detrás Loma
22	18	Hostal Cara

de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Tordesilos, 24 de diciembre de 2020. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA 2021

26

Texto ES: BDNS(Identif.): 542015

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas a la familia del Ayuntamiento de Alovera 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto

1. Otorgar prestaciones económicas para atender situaciones de necesidad social de carácter individual o familiar.

Se entiende por situación de necesidad aquella motivada por circunstancias sociales que produzcan una carencia de recursos que imposibiliten el normal desenvolvimiento en su vida diaria, siendo preceptiva la valoración de la situación de necesidad a través de Informe Social de los Servicios Sociales Municipales.

Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención social, y no como un fin en sí mismas por lo que tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación familiar e individual.

2. El importe de la subvención será aplicable a los gastos generados directamente para los que se concede la misma.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la tipología de las ayudas siguientes:



- a. Necesidades básicas: Alimentación incluido el servicio de comida a domicilio, vestido, farmacia, etc.
- b. Vivienda: Alquiler e hipoteca.
- c. Suministros de la vivienda: Luz, gas y agua.
- d. Salud: Gafas, audífonos, dentista y tratamientos específicos de salud acreditados medicamente y que no cubra el sistema nacional de salud tales como tratamientos de rehabilitación necesarios.
- e. Equipamiento para la vivienda habitual y necesidad de reparaciones menores necesarias para mantener la vivienda digna o por causas de especial vulnerabilidad familiar y/o peligrosidad para sus habitantes.
- f. Transporte
- g. Material escolar
- h. Otras necesidades sociales previa valoración de las Trabajadoras Sociales

Segundo.- Bases reguladoras

La concesión de estas subvenciones se enmarcan dentro las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la familia, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de junio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 151 de 11 de agosto de 2020.

Tercero.- Cuantía de la ayuda

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 231 48000 "Plan de Ayuda a la Familia" cuyo importe asciende 36.200,00 euros.

2. La cuantía anual máxima de las ayudas será la siguiente en función del número de miembros de la familia, cuya tramitación se hará preferentemente en varios pagos en función de las necesidades y previa justificación del pago anterior:

Número de miembros de la familia	Cuantía anual máxima
Familias unipersonales	1.000,00 €
Familia de 2 miembros	1.200,00 €
Familia de 3 miembros	1.400,00 €
Familia de 4 miembros en adelante	1.600,00 €

3. Ayudas extraordinarias a la familia

Ayudas de carácter excepcional para personas que acrediten Dependencia con grado II y III si requiere un tratamiento médico no cubierto por los sistemas de protección. Con un máximo de 1.600,00 euros.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y estará abierto hasta el día 31 de diciembre del ejercicio al que corresponde la convocatoria.

Alovera, 28 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS FAMILIAS DE PERFIL DETERMINADO SUJETAS A EXCEPCIONALIDADES 2021

27

Texto ES: BDNS(Identif.): 542028

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas a las familias de perfil determinado sujetas a excepcionalidades 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo pue de consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto

1. Otorgar prestaciones económicas para atender situaciones de necesidad social con un perfil determinado.

Se entiende por situación de necesidad aquella motivada por circunstancias sociales que produzcan una carencia de recursos que imposibiliten el normal desenvolvimiento en su vida diaria, siendo preceptiva la valoración de la situación de necesidad a través de Informe Social de los Servicios Sociales Municipales.

Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención social, y no como un fin en sí mismas por lo que tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación familiar e individual.

2. El importe de la subvención será aplicable a los gastos generados directamente



para los que se concede la misma.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la tipología de las ayudas siguientes:

- a. Necesidades básicas: Alimentación incluido el servicio de comida a domicilio, vestido, farmacia, etc.
- b. Vivienda: Alquiler e hipoteca.
- c. Suministros de la vivienda: Luz, gas y agua.
- d. Salud: Gafas, audífonos, dentista y tratamientos específicos de salud acreditados medicamente y que no cubra el sistema nacional de salud tales como tratamientos de rehabilitación necesarios.
- e. Equipamiento para la vivienda habitual y necesidad de reparaciones menores necesarias para mantener la vivienda digna o por causas de especial vulnerabilidad familiar y/o peligrosidad para sus habitantes.
- f. Transporte
- g. Material escolar
- h. Otras necesidades sociales previa valoración de las Trabajadoras Sociales

Segundo.- Bases reguladoras

La concesión de estas subvenciones se enmarcan dentro las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las familias de perfil determinado sujetas a excepciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 192 de 9 de octubre de 2020.

Tercero.- Cuantía de la ayuda

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 231 48000 "Plan de Ayuda a la Familia" cuyo importe asciende a la cantidad de 12.000,00 euros.

2. La cuantía anual máxima de las ayudas será la siguiente en función del número de miembros de la familia, cuya tramitación se hará preferentemente en varios pagos en función de las necesidades y previa justificación del pago anterior:

Número de miembros de la familia	Cuantía anual máxima
Familias unipersonales	1.000,00 €
Familia de 2 miembros	1.200,00 €
Familia de 3 miembros	1.400,00 €
Familia de 4 miembros en adelante	1.600,00 €

3. Ayudas extraordinarias a la familia

Ayudas de carácter excepcional para personas que acrediten Dependencia con



grado II y III si requiere un tratamiento médico no cubierto por los sistemas de protección. Con un máximo de 1.600,00 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y estará abierto hasta el día 31 de diciembre del ejercicio al que corresponde la convocatoria.

Alovera, 28 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 115/2020

28

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orea por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 115/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Orea.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Orea a 29 de diciembre de 2020. La Alcaldesa.: Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2021

29

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Orea a 29 de diciembre de 2021. La Alcaldesa.: Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

30

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de



pleno de 2 de Junio de 2020 , de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 , de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 , de 20 de Abril, , se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	25.761,44€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.701,00€
3.	Gastos financieros	200,00€
4.	Transferencias corrientes	7.130,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	25.500,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	108.292,44€

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	28.009,61€
2.	Impuestos indirectos	500,00€
3.	Tasas y otros ingresos	21.520,40€
4.	Transferencias corrientes	26.582,00€
5.	Ingresos patrimoniales	7.350,43€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	24.330,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	108.292,44€

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

ANEXO DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2



COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Miralrío a 3 de noviembre de 2020. El Alcalde, Rubén Flores Manso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

31

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 21 de diciembre de 2020, acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021; lo que da conformidad con lo dispuesto en art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público; disponiendo los interesados de plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia para estudio del expediente y presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado reclamaciones, o éstas hayan sido resueltas, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Algora, a 28 de diciembre de 2020 El Alcalde Sr. Jesús Yela Layna

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

32

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 diciembre de 2020, modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesta al público en el Tablón de anuncios del ayuntamiento durante los treinta días siguientes al de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En Algora, a 21 de diciembre de 2020.Fdo.: Jesús Yela Layna; Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 5/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

33

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illana por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo a mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 30 de diciembre de 2020, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 6/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

34

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illana por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería.

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Illana, a 30 de diciembre de 2020, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

35

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alcoroches, a 29 de diciembre de 2020.EL Alcalde-Presidente,
Don José Antonio Lozano García

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA CANON 2021

36

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Canal del Henares, con sede en Guadalajara.

Hace saber: Que se va a poner al cobro la cuota correspondiente al año 2021, aprobada en Junta General Ordinaria de 5 de noviembre de 2020, que acordó en el



Punto Noveno del Orden del día una derrama de 315 €/hectárea fraccionada en dos pagos: 115€/Ha. que deberá satisfacerse antes del 15 de abril de 2021 y pago de 200 €/Ha. antes del 15 de diciembre de 2021, así como se aprobó la aplicación de un 3% de descuento sobre el importe total del canon del 2021 a aquellos que paguen antes del 15 de abril la totalidad. También se aprobó la obtención de dos riegos sin cargo adicional a quien estando al corriente, realice el primer pago en su fecha y saque los talones el cereal de invierno antes del 15 de abril de 2021; si no se solicitan y efectúa el pago del Canon en plazo, se perderá el derecho. Con la aprobación de la derrama queda confeccionado el libro padrón correspondiente al 2021.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe estará expuesto al público hasta el 31 de enero 2021 para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en la Plaza Mayor nº 11, 2ºB de Guadalajara.

Durante el periodo voluntario los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad en horario habitual, transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse en mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en alguna de las siguientes cuentas:

IBERCAJA BANCO IBAN: ES6720857605960300420010

BANCO SANTANDER IBAN: ES5600301050560865047273

EUROCAJA RURAL IBAN: ES9230810300541104240427

CAIXABANK IBAN: ES0321008764872200041181

BANKIA IBAN: ES9420384400936000242598

CAJAMAR IBAN: ES9530582950712710000017

Se recuerda a los Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación. Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Guadalajara, a 29 de noviembre de 2020. El Presidente de la Junta de Gobierno,
Jose A. Bayo Recuero